



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 07 de diciembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes por estudios de posgrado presentada por la Lic. Martha Soto, que fuera autorizada mediante Resolución Ad-Referéndum N° 120/07, obrante en el Expte. N° 4074/07 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente en cuestión solicita la misma de acuerdo a lo que establece el Artículo 13, Apartado I, inciso b) del Decreto 3413/79 del Reglamento de Licencias vigente, para la continuidad del cursado de la Maestría en Ciencia Política del IADES dependiente de la Universidad Nacional de General San Martín,

Que ha formalizado su pedido conforme con la normativa vigente,

Que es política de esta Facultad, propiciar la formación de recursos humanos,

Que no existen objeciones para ello,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VI° sesión ordinaria de este Cuerpo del día 04 de diciembre ppdo.-

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1º) Otorgar Licencia con goce de haberes a la Lic. Martha SOTO, desde el 01/12/07 al 21/12/07 (Artículo 13, Apartado I, inciso b) del Decreto 3413/79 en las cátedras:

-Economía Política (Comunicación Social) Aydte. 1º Simple

-Publicidad y Propaganda (Comunicación Social) AYTE. 1º Simple.

Art.2º) Por Departamento Docente notifíquese a la docente de la obligación impuesta en la norma citada para el cumplimiento de la presente licencia.

Art.3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHIVESE.-

Resolución CAFHCS N° 365 /07

NVP


Prof. y Lic. PATRICIA PICHL
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.


EDUARDO BIBLIONI
DECANO
UNPSJB